

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C . E . F . A . F . A .)**

FONDO: Fondo de Apoyo al COSAM FONDO: CEFAFA

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 202109 142
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 9 9
No. OFICIO: 1173 UCP/COSA del 06/09/2021
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
GUARDADO, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

FECHA 13/09/2021
SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC
N.SOL. :202109-139

NIT: 0614-280892-110-4

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO
MED-41014 HIDROXIUREA 500MG

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
500	1.0000	\$ 500.00

ADMIN. ORD. COMP: GIDDALTI BRICEÑO

MEDICAMENTO ADJUDICADO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

HIDROXIUREA LIBRA 50MG CAPSULAS, MARCA OFERTADA: LIBRA. PAÍS DE ORIGEN: ARGENTINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOCE (12) MESES. CANTIDAD: QUINIENTOS (500) CAPSULAS. FORMA DE PAGO: CRÉDITO TREINTA (30) DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: UN (1) A CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA.

EMITIR FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE: CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos). Total Compra: 500.00

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA. I.V.A.: 0.00
Total: 500.00

Revisado Por:
Licda. Jennifer Magdalena Mendocilla
Dpto. Apoyo al COSAM

Vo.Bo. Licdo. Hugo Roberto Hernández Rivas
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvareo
Gerente General

Elaborado por:
Licda. Mabel Centeno Romero
Técnico GACI

Visado Presupuestario:
Lic. Carlos Alberto Belloso Campos
Gerente Financiero

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.